



Kit de Ratificación

Burkina Faso

¿Por qué es importante que Burkina Faso ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Burkina Faso abolió la pena de muerte para los delitos comunes en su nuevo Código Penal en **junio de 2018**. Aunque algunas personas siguen condenadas a muerte, **la última ejecución en Burkina Faso se remonta a 1988**.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es**

imprescindible que los países abolicionistas en el mundo sean parte en el presente Protocolo.

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Burkina Faso para la ratificación del Protocolo?

Burkina Faso expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor de las **ocho resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020**. Además, Burkina Faso apadrinó la resolución en 2018.

Burkina Faso participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2018** e aceptó las recomendaciones para la total abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Consejo de Derechos Humanos, **cuyo Burkina Faso este**

actualmente miembro, felicitaría inevitablemente a Burkina Faso si el Protocolo fuera ratificado.

En sus Observaciones Finales en **2014**, el **Comité contra la Tortura** recomendó Burkina Faso de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

En sus Observaciones Finales en **2016**, el **Comité de Derechos Humanos** recomendó Burkina Faso de unirse al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Burkina Faso se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1999.** Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Burkina Faso, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción.** Estas dos obligaciones **ya han parcialmente sido cumplidas** por Burkina Faso que abolió la pena de muerte para los delitos comunes en su nuevo Código Penal así puede ratificar el Protocolo.

El presidente de la República es competente para firmar y ratificar los tratados internacionales (Artículo 148 de la Constitución). Para los tratados que modifican

las disposiciones legislativas pueden ser ratificados por una ley (Artículo 149 de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida para los delitos comunes.

Instamos a Burkina Faso a abolir la pena de muerte por todos los delitos y a ratificar el presente Protocolo sin reserva.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Burkina Faso deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Burkina Faso a adoptar un **Protocolo Africano** para la abolición de la pena de muerte.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>